



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 075

Fecha (dd/mm/aaaa): 26/05/2021

E: 1 Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|----------------------------------|-------------------|--------------------------|------------------------------|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2018 00010 00 | Fueros Sindicales | MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | VICTOR ALFONSO DELGADO GOMEZ | Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se advierte que se remitió comunicación dirigida a las organizaciones sindicales SINTRACUESTA y SIDESPUBLICOS (archivo No. 004 a 007), no obstante, los mismos deberán ajustarse al D. 806 de 2020, como quiera que las comunicaciones remitidas indican que las organizaciones sindicales deben comparecer dentro de los 10 días hábiles siguientes a notificarse y a su vez, señalan que la notificación se entenderá surtida dentro del término del D. 806 de 2020. En tal sentido, en aras de garantizar el debido proceso, se resalta que no se expedirá el aviso solicitado ni se procederá con el emplazamiento y designación de curador. En su lugar se REQUIERE a extremo activo para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico o dirección física de las organizaciones sindicales el correo | 25/05/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---|-------------------|-----------------------------------|-----------------------------|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 001 2018 00016 00 | Fueros Sindicales | MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | HONORIO ISAAC NIÑO CARRILLO | Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se advierte que se remitió comunicación dirigida al SINDICATO DEPARTAMENTAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS SINDEP (archivo No. 034), la cual se ajusta a los presupuestos normativos; no obstante, analizado el cotejo referente al demandado HONORIO ISAAC NIÑO CARRILLO, se resalta que no se expedirá el aviso solicitado y se reitera REQUERIMIENTO a extremo activo para que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir al correo electrónico dirección física del demandado el correspondiente traslado (demanda, anexos y subsanación según el caso) junto con el auto admisorio, advirtiéndolo a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje correspondiente y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente a la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recepción. | 25/05/2021 | | |
| 68001 31 05 001 2018 00305 00 | Fueros Sindicales | JUAN FERNANDO VILLAMIZAR BARRAGAN | MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisado el cotejo que se allegó por el apoderado de la parte actora en relación con la organización sindical (archivo No. 010), se advierte que el mismo no cumple los requisitos del D. 806 de 2020, toda vez que no se allegó constancia de recepción y entrega del correo remitido, aunado a que se informó bajo juramento una dirección de correo para notificaciones electrónicas y se remitió el correo de notificación a una distinta por el extremo activo, y finalmente se observa que, en el cuerpo del correo tampoco se hicieron las advertencias conforme lo expuesto en el auto del 5 de febrero de 2021. En consecuencia, se reitera que en aras de garantizar el debido proceso y surtir la notificación en debida forma, acorde a los requisitos del D. 806 de 2020, NUEVAMENTE se requiere a la parte actora para que surta la notificación, personal de la demanda a la organización sindical, y en tal sentido, proce | 25/05/2021 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|----------|--------|
|------------|------------------|------------|-----------|-----------------------|------------|----------|--------|

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/05/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO